



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	Dirección Operativa
Oficio Núm.	CEMER/DG/DO/005/2013

STADO Cuernavaca, Morelos; a 29 de enero de 2013. Asunto: Dictamen de Exención del MIR

14111

HURSTOS

ING. JAVIER ARANDA BALTAZAR DRENAJE Y SANEAMIENTO LA CALARRESPONDECIA ACUSE

Postatal En atención a su oficio número CEA/SEAPDS/097/2013 recibido con fecha veintiocho de enero de la presente anualidad, por instrucciones del Director General de esta Comisión y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, y 9 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado los siguientes anteproyectos:

- 20 1) "Acuerdo por el que se crea la Unidad de Información Pública de la Comisión Estatal del Agua y se Integra el Consejo de Información Clasificada"
 - 2) "Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión Estatal del Agua"

30

- 3) "Acuerdo por el que se aprueban modificaciones al Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua"
- 4) "Acuerdo que establece el Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal del Agua, Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos",

y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictaminan los anteproyectos como válidos y apegados a la normatividad administrativa y legal aplicable.

No omito mencionar a Usted que el Anteproyecto de Reglas de Integración, Organización y Operación del Registro de Obras Hidráulicas del Estado de Morelos, se encuentra en revisión por contener costos de cumplimiento para los particulares.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y me pongo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

MTRO. EDUARDO BRETÓN OCHOA DIRECTOR OPERATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.-Para su conocimiento Lic.- María Cimenalda Castanon González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".-Mismo fin

SSP/EBO\SPQ/pa

Archivo/Minutario

CEMER

Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180

Tels. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56

http://www.e-morelos.gob.mx http://tramites.morelos.gob.mx

